



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/4/2022** y su acumulado **TEEC/JE/5/2022**, relativos a los **Juicios Electorales** promovidos por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, "EN CONTRA DEL OFICIO SAFIN03/PP/PRE/0320/2022, RELATIVO A LA INJUSTIFICADA REDUCCIÓN DEL 10% DE LOS RECURSOS DISPONIBLES AL MONTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL." (*Sic*) Se tiene por presentado el escrito del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interponiendo Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la "Resolución de fecha veintiséis de Mayo de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy uno de junio de dos mil veintidós.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **uno de junio de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha uno de junio de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARIO



Lic. Rogelio Octavio Magaña González,  
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



---

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JE/4/2022 Y SU ACUMULADO TEEC/JE/5/2022.

**ACTOR:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha uno de junio de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente y con el oficio SECG/717/2022, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, dirigido a los Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y Fabiola Mauleon Pérez, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva y representante legal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que: "venimos a interponer el medio de impugnación consistente en Juicio de Revisión Constitucional en contra de la **sentencia de fecha veintiséis de mayo del presente año, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JE/4/2022 y su acumulado TEEC/JE/5/2022**" (*sic*), y al que se adjunta escrito de fecha uno de junio de 2022, dirigido a los Integrantes de la Sala Regional Xalapa Tercera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al Juicio de Revisión Constitucional del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra de la sentencia de fecha veintiséis de mayo del presente año, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JE/4/2022 y su acumulado TEEC/JE/5/2022, signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleon Pérez, en calidad de Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche,



respectivamente; recibidos ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de hoy uno de junio de la presente anualidad, a las catorce horas con treinta minutos. Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta; - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Se tienen por presentadas a través del oficio SECG/717/2022, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, dirigido a los Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a Lirio Guadalupe Suárez Améndola, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a Fabiola Mauleon Pérez, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva y representante legal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interponiendo Juicio de Revisión Constitucional en contra de la sentencia de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al que se adjunta escrito dirigido a los Integrantes de la Sala Regional Xalapa Tercera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al Juicio de Revisión Constitucional del Instituto Electoral del Estado de referencia; presentados ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día uno de junio de dos mil veintidós, a las catorce horas con treinta y cinco minutos.- - - - -

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio de Revisión Constitucional en contra de la sentencia de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, emitida por el Pleno de este Tribunal, en el expediente número TEEC/JE/4/2022 y su acumulado TEEC/JE/5/2022, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -



TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. -----

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley



de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.-

**Brenda Noemy Domínguez Aké**  
Magistrada Presidenta



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, ME.**

**Verónica del Carmen Martínez Puc**  
Secretaria General de Acuerdos  
por ministerio de ley



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con fecha (1 de junio de 2022), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-